



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 312/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado determina que: *“Son atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina la Constitución y la ley Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado”*. Asimismo, el parágrafo III del artículo 98 del texto constitucional, establece que: *“Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país”*.

Que, el año 1892 se funda Guayaramerín durante el gobierno del entonces Presidente de Bolivia, Mariano Baptista Caserta, por los primeros peones de la goma de aquella época. Inicialmente, Guayaramerín fue fundada con el nombre de "Puerto Palmira"

Que, el 22 de septiembre de 1915, cambia el nombre a la población, y pasa a llamarse oficialmente "Guayaramerín". Esta fecha fue implementada también como el aniversario oficial del municipio.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 3502, fecha 20 de octubre de 2006, establece *“Declárase Patrimonio Cultural de Bolivia a la festividad folklórica “Día de la Integración de Guayaramerín”, que se celebra el 19 de agosto de cada año en la ciudad de Guayaramerín, en conmemoración al primer asentamiento humano en dicha frontera, con el objeto de preservar las tradiciones, costumbres, folklore y mostrar al mundo la diversidad cultural de la cualidad Amazónica boliviana”*.

Que, el Gobierno Municipal de Guayaramerín, en fecha 19 de agosto de 2006 emite la Ordenanza Municipal N° 57/2003, que establece como “Día de la Integración de Guayaramerín” en conmemoración al primer asentamiento humano de Guayaramerín, y por mandato de la Ley N° 3002/2006 se promueve e incentiva la realización de la festividad resaltando su importancia, fomentando su promoción turística.

Que, la entonces Prefectura del Beni por mandato del artículo segundo de la Ley N° 3002/2006, encomienda a tramitar y obtener recursos financieros nacionales e internacionales para promover e incentivar la realización de la festividad, resaltando su importancia, fomentando su promoción turística y su hecho histórico para Bolivia.

Que, la festividad folklórica del Día de la Integración se consolida en Patrimonio Cultural de Bolivia, de la sociedad entera de Guayaramerín y el Departamento del Beni por la importancia que representa y el invaluable valor Cultural turístico y como un hecho histórico para Bolivia.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Festividad Folklórica “Día de la Integración de Guayaramerín”** Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional Bolivia, ubicada en la Provincia Antonio Vaca Díez, al norte del Departamento del Beni, por la preservación de tradiciones e historia, y aporte al patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys V. Alarcón Farián de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES